

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 15 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1209,

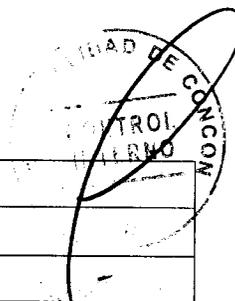
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 51/2019 del 04.03.2019 de la Dirección Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°198/2019 de fecha 18.04.2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°76.287.079-7 a nombre de PLANTAS CHILE, LIMITADA. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Macarena Andrea Politis Huidobro. Folio N°81328 de Plantas Chile Limitada de fecha 21.01.2019. Certificado de Vigencia de fecha 13.11.2013. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 13.11.2013. Croquis de ubicación. Certificado sin deuda N°092 de fecha 05.04.2019. Recepción de Aviso de Cambio de Giro de fecha 09.04.2019 del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 01/04/2019 del SII. Consultar Situación Tributaria de Terceros de fecha 18.11.2013 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derecho de Aseo Domiciliario de fecha 08.04.2019. Certificado de Información de Pago en Línea de Contribuciones de fecha 29.03.2019. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada de Propiedad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12/12/2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	PLANTAS CHILE LIMITADA
R.U.T.:	76.287.079-7
GIRO:	SERVICIOS SUMINISTRO DE PERSONAL, EMPRESAS SERVICIOS TRANSITORIOS (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL (INCLUYE EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS)).
DOMICILIADA EN:	CALLE EL BOSQUE N°755, SITIO 17, MZ. I, POBL. LAS GAVIOTAS, CONCÓN.
ROL:	3396-119
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019
ASEO	\$22.742.-

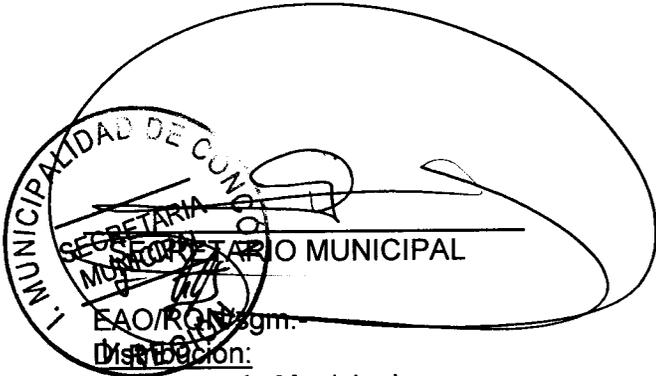


El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente definitiva, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisoria

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o a la dirección individualizada en el punto N°1

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).
- ❖ Interesado.
- ❖ Contabilidad

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado

